



ESTADO No. 044

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy 28 de Agosto de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-547	LA ASOCIACION DE MINEROS DE LAS VEREDAS LA MARIZOSA SANTAFE	11/08/2015	645	REQUERIR al titular del contrato de concesión 0-547, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, informe a este despacho una o algún punto de referencia donde se han realizado o se realizan las labores denunciadas de la presunta perturbación, de conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.
2	CONTRATO DE CONCESION	LCF-11341	RUBÉN CÓRDOBA MIRANDA	25/08/2015	677	DEJAR SIN EFECTOS, la aprobación del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, ordenada en auto No. 000701 del 10 de julio de 2014 notificado por estado jurídico No. 44 de 11 de Julio de 2014, de conformidad con lo anteriormente expuesto.
3	CONTRATO DE CONCESION	FCG-084-1	ROYAL SEA EXPLORACIONES S.A.	25/08/2015	678	<p>APROBAR la Póliza de Garantía No. 42-43-101001370, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del Contrato de Concesión FCG-084-1, con vigencia hasta el 16 de Enero de 2.018, de conformidad con el concepto técnico N°0476 de 21 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR los pagos realizados por la sociedad ROYAL SEA EXPLORACIONES S.A., titular del Contrato de Concesión FCG-084-1, por concepto de Canon Superficiario de las tres anualidades de la etapa de Exploración y de las tres anualidades de la etapa de Construcción Montaje, de conformidad con el concepto técnico N°0476 de 21 de julio de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular de los conceptos técnicos N°351 de 11 de junio de 2015 y N°0476 de 21 de julio de 2015.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JGM-09011	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA- FUS	25/08/2015	679	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2014 toda vez que se encuentran bien diligenciado en cada uno de sus ítems y va acorde a lo establecido, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 568 de 25 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la I Anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 568 de 25 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental 75-43-101001396 toda vez que el valor asegurado no coincide con el 5% de la Anualidad en curso, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 568 de 25 de agosto de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JGE-11221, de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago del saldo faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de VEINTIDOS MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$22.016) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JGE-11221, de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.474,72) por concepto de saldo faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2.</p>



						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental 75-43-101001396 toda vez que el valor asegurado no coincide con el 5% de la Anualidad en curso. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado de los conceptos técnico N° 568 de 25 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-14041	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	25/08/2015	680	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° JAE-14041 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia de pago del canon superficiario por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$37.302.981) M/CTE más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente a la segunda (III) anualidad de la etapa de exploración; y por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$38.979.875) M/Cte., más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago De conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 543 del 13 de agosto del 2015 cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° JAE-14041 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 18 de enero del 2014, de conformidad a lo consignado en el concepto técnico N° 543 del 13 de agosto del 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° JAE-14041 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 200 para que allegue la corrección a póliza minero ambiental y a su vez allegue los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual del 2013 y 2014, de conformidad al concepto técnico N° 543 del 13 de agosto del 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 543 del 13 de agosto del 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	JGE-11221	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA- FUS	25/08/2015	681	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2014 toda vez que se encuentran bien diligenciado en cada uno de sus ítems y va acorde a lo establecido, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 568 de 25 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la I Anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 568 de 25 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental 75-43-101001396 toda vez que el valor asegurado no coincide con el 5% de la Anualidad en curso, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 568 de 25 de agosto de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JGE-11221, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago del saldo faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de VEINTIDOS MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$22.016) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago., por</p>



						<p>lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JGE-11221, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.474,72) por concepto de saldo faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza minero ambiental 75-43-101001396 toda vez que el valor asegurado no coincide con el 5% de la Anualidad en curso y el Formato Básico Semestral 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado de los conceptos técnico N° 568 de 25 de agosto de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0004	ASOCIACION MINEROS DEL AVION	26/08/2015	683	<p>INFORMAR a la sociedad titular que debe allegar copia del canon superficiario correspondiente al año de la etapa de construcción y montaje y copia del Programas de Trabajos y Obras, toda vez que no reposan dentro del expediente del título EB-0004, y los mismos fueron aprobados por la Secretaría de Minas del Departamento del Bolívar.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago y formulario de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) tercer trimestre de 2013 y cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago . De conformidad el Concepto técnico 501 del 03 de agosto de 2015. 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental, toda vez que se encuentra vencida desde el 29 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico No. 501 del 03 de agosto de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte el FBM semestral 2015, , para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado al titular minero el Concepto técnico 501 del 03 de agosto del 2015.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHE-09091	HOLCIM COLOMBIA S.A.	26/08/2015	684	<p>APROBAR los formatos básicos mineros (FBM) anuales 2008, 2009, 2010 y 2011 de conformidad con el concepto técnico N°465 del 16 de julio del 2015.</p> <p>APROBAR póliza minero ambiental N°.1006-0002414-01 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°573 del 26 de agosto de 2015</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 2, de fecha 15 de enero del 2013 y a los conceptos técnicos N°465 del 16 de julio de 2015 y N°573 del 26 de agosto de 2015.</p>

9	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGO-14371	JOSE LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S	27/08/2015	685	<p>APROBAR FBM semestral 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 566 del 25 de agosto del 2015</p> <p>NO APROBAR FBM anual 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 566 del 25 de agosto del 2015</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 14-44-101069133, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 566 del 25 de agosto del 2015</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que los titulares del contrato objeto de la concesión no han dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, el pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de exploración; Formatos Básico Minero-FBM semestral y anual del 2012, presentación del Formato Básico Minero-FBM anual de 2013 con su respectivo plano y modificación de la póliza minero ambiental, razón por la cual, dichos incumplimientos se encuentran en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Correr traslado a los titulares del concepto técnico No. 566 del 25 de agosto del 2015</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14331	CEMENTOS ARGOS S.A.	27/08/2015	686	<p>RECONOCER personería Jurídica a la abogada Yobelly Alexandra Landinez Cortes, en los términos y condiciones de la sustitución del poder conferido por la abogada Gisela Gutiérrez Vargas.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual del año 2014 y el FBM semestral del año 2015, de conformidad en el concepto técnico N° 000547 de fecha 18 de agosto del 2015</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKI-10581	C.V.R PROSERVIS S.A.	27/08/2015	687	<p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral N° 3 de 22 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico No. 527 de 10 de Agosto de 2015.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	22207	SAN LUCAS GOLD CORP	27/08/2015	688	<p>REVOCAR personería jurídica a la Dra. ANA ALEXANDRA BUITRAGO ARENAS identificada con cedula de ciudadanía N°42.929.899 de Armenia- Quindío y portadora de la tarjeta profesional N°155160 del Consejo Superior de la Judicatura en atención al oficio allegado a esta corporación administrativa por parte del titular a través de radicado N°20149020099362 del 13 de noviembre del 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 2, de fecha 17 de marzo del 2014 y al concepto técnico N° 576 del 27 de agosto de 2015</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **28 de Agosto del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
*ORIGINAL FIRMADO*
**KATIA ROMERO MOLINA**
**COORDINADORA PAR-CARTAGENA**
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**